



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 368/16

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 010/2017

A los 27 días del mes de abril de 2017, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 0368/16 y resoluciones administrativas complementarias, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar las actuaciones administrativas caratuladas en el **EXP-HSN: 0003388/2016** por donde tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2017** para la **"ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA CATERING"**, todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia, el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos I y II de fs. 34/43, aprobados para la presente contratación conforme el acto administrativo de fs. 52/53 instrumentado en disposición DGA-0162/17.-----

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:

Que el art. 52 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I) -en adelante el Reglamento- dispone que *"La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección de qué se trate..."*.---

II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 102 se han presentado las propuestas identificadas como n° 1 **JMS PACKAGING S.A. (CUIT N° 30-70298442-0)**, n° 2 **PACK EXPRESS S.R.L. (CUIT N° 30-70829279-2)**, y n° 3 **POSTA EXPRESS S.R.L. (CUIT N° 30-70864033-2)**, las que se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen, de conformidad con el art. 53 del Reglamento.-----

III. ANÁLISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:

A) Que a fs. 227/228 corre el Informe de Inelegibilidad y/o Desestimación de Ofertas.-----

B) Que del mismo surge:

1) **PROPUESTA N° 1 JMS PACKAGING S.A.:** Que como surge de lo consignado en el "Acta de Apertura" obrante a fs. 102 y lo que se desprende del "Detalle de Garantías de Oferta" obrante a fs. 211, se ha omitido la presentación de la caución que resguarda el mantenimiento de su oferta, circunstancia que se encuentra regulada con carácter de causal de desestimación no subsanable por el art. 70 punto 1 d) del Reglamento.-----

Que el art. 9 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Disposición DGA 0162/17 (fs. 52/53) requiere de forma obligatoria la constitución de una garantía de mantenimiento de oferta por el 5 % del valor total cotizado, la cual debe presentarse conjuntamente con la propuesta, de conformidad con el art. 57 inc. h) punto 1 del Reglamento.-----

En consecuencia, y por aplicación de las normas del pliego y reglamentarias citadas, corresponde aconsejar la desestimación de la propuesta por no haberse constituido la garantía de mantenimiento de oferta, circunstancia que permite obviar el análisis de los demás recaudos formales, en mérito a evitar mayores dispendios de actividad administrativa.-----



 <p>Honorable Senado de la Nación Argentina</p>	<p>DICTAMEN</p>	
--	-----------------	--

//
DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 010/2017 (Hoja n° 2)

2) PROPUESTA N° 2 PACK EXPRESS S.R.L.: Que a fs. 148 corre su Declaración Jurada en formulario oficial del Organismo, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.-----

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada y a las copias simples del contrato de constitución societaria de fs. 153/155, inscripto ante la Inspección de Personas Jurídicas (IGJ), según constancia de fs. 156 y a los contratos de cesión de cuotas de fs. 158/161 y 164/166, con sus correspondientes inscripciones ante la autoridad de aplicación (IGJ), según constancias de fs. 162 y 167, respectivamente.-----

Que en atención a que la oferta económica total de fs. 135/136 -complementada por la planilla de cotización (Anexo II del pliego) de fs. 137/140 respectivamente-supera el monto de \$ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) -cuyo registro se adjunta- por donde surge que la firma PACK EXPRESS S.R.L. contaba con Certificado Fiscal para Contratar vigente al momento de la apertura del presente proceso, habiéndose vencido el día 25/04/2017.-----

Que el art. 4° de la RG AFIP n° 2581/09 (modificatoria de la RG AFIP n° 1814/2005) dispone que "Los responsables que posean certificados vigentes, podrán solicitar -en la dependencia en la cual se encuentren inscriptos- el otorgamiento de uno nuevo, con una antelación de QUINCE (15) días hábiles administrativos a su vencimiento...", plazo que a la fecha de apertura todavía no regía. Consecuentemente, con apoyo en lo regulado en el art. 69 inc. b) apartado 2 del Reglamento, corresponde aconsejar -para el caso de ser adjudicadas algunas de sus ofertas- que previo a la adjudicación se haga saber al proponente que deberá presentar su certificado fiscal debidamente actualizado.-----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, que corre a fs. 226, por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales.-----

3) PROPUESTA N° 3 POSTA EXPRESS S.R.L.: Que a fs. 188 corre su Declaración Jurada en formulario oficial del Organismo, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.-----

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada y a las copias certificadas del contrato de constitución societaria de fs. 193/195, inscripto ante la Inspección de Personas Jurídicas (IGJ), según constancia de fs. 199 y del contrato de cesión de cuotas de fs. 202/204, con su respectiva inscripción ante la autoridad de aplicación (IGJ), según constancia de fs. 205.-----

Que en atención a que la oferta económica total volcada en la planilla de cotización (Anexo II del pliego) de fs. 178/181 supera el monto de \$ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) -cuyo registro se adjunta- por donde surge que la firma POSTA EXPRESS S.R.L. cuenta con Certificado Fiscal para Contratar vigente (conf. RG AFIP n° 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG n° 2581/09 y 2852/10).-----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), por donde figura que el oferente no se encuentra incorporado; circunstancia que no obsta a su consideración en atención al carácter facultativo de la consulta.-----

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA: Que a fs. 230 obra el informe técnico efectuado por el Departamento de Comedor, donde informa que "...ambas propuestas presentadas (nro. 2 PACK EXPRESS S.R.L. y nro. 3 POSTA EXPRESS S.R.L.) se adecuan a los requerimientos técnicos". Motivo por el cual corresponde tenerlas por aprobadas.-----

//

///
DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 010/2017 (Hoja n° 3)

V. VALORES ECONÓMICOS:

A) Que la presente contratación ha sido autorizada como "sin modalidad", conforme el acto administrativo de fs. 52/53, instrumentado en disposición DGA-0162/17.-----

B) Que en atención a que el área técnica no efectúa una diferenciación cualitativa entre las ofertas aprobadas técnicamente, corresponde aconsejar aquellas que hubieran cotizado el menor precio (conf. art. 15 Decreto Delegado 1023/01). Por lo tanto, visto el Cuadro Comparativo de Precios de la Subdirección de Compras de fs. 220/221, corresponde la siguiente preadjudicación:

PROPUESTA N°2 PACK EXPRESS S.R.L. renglones: 1, 2, 5, 8, 9 alternativa, 12, 14, 17, 18, 19, 22, 24, 25 y 30.-----

PROPUESTA N°3 POSTA EXPRESS S.R.L. renglones: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 13, 15, 16, 20, 21, 23, 26, 27, 28 y 29.-----

Téngase presente que para el renglón nro. 16, habiendo constatado diferencias entre el precio unitario y el total del renglón, corresponde tomar el primero como el precio cotizado, conf. art. 72 del Reglamento.-----

VI. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDAS: Las propuestas n° 2 PACK EXPRESS S.R.L. y n°3 POSTA EXPRESS S.R.L. a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, en atención a que del Informe de fs. 227/228 no presentan causales de inelegibilidad y/o desestimación normadas por los arts. 70 y 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).-----

DESESTIMAR: La propuesta n° 1 JMS PACKAGING S.A. por no haberse constituido la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo con los argumentos expuestos en el punto III B) apartado 1 de los vistos del presente dictamen y con fundamento en el art. 9 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso por disposición DGA-0162/17 y arts. 57 inc. h) punto 1 y 70 punto 1 d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).-----

ADJUDICAR: La propuesta n° 2 PACK EXPRESS S.R.L. sus ofertas de fs. 135/136, complementadas por la planilla de cotización (Anexo II del pliego) de fs. 137/140, respectivamente, -y demás documental que la compone- para los renglones nros. 1, 2, 5, 8, 9 alternativa, 12, 14, 17, 18, 19, 22, 24, 25 y 30 del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos I y II aprobado para el presente proceso en disposición DGA-0162/17, por un costo total de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO con 13/100 (\$125.318,13), toda vez que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido aprobadas por el Departamento de Comedor en su informe técnico de fs. 230 y sus precios, además de ser los más económicos entre las propuestas presentadas, se encuadran dentro del monto estimado y aprobado por el Organismo en el art. 1 de la Disposición arriba citada, Todo ello, de conformidad con los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).-----

///



 <p>Honorable Senado de la Nación Argentina</p>	<p>DICTAMEN</p>	
--	-----------------	--

////
DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 010/2017 (Hoja n° 4)

ADJUDICAR: La propuesta n° 3 POSTA EXPRESS S.R.L. sus ofertas volcadas en la planilla de cotización (Anexo II del pliego), de fs. 178/181 -y demás documental que la compone- para los renglones nros. 3, 4, 6, 7, 10, 11, 13, 15, 16, 20, 21, 23, 26, 27, 28 y 29 del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos I y II aprobado para el presente proceso en disposición DGA-0162/17, por un costo total de pesos **DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 48/100 (\$220.980,48.-)**, toda vez que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido aprobadas por el Departamento de Comedor en su informe técnico de fs. 230 y sus precios -además de haber sido los más económicos- se encuentran por debajo del monto estimado por el Organismo en el art. 1 de la Disposición arriba citada, Todo ello, de conformidad con los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).-----

Notas:

1°) Para el caso de ser adjudicadas las ofertas de la propuesta n° 2 PACK EXPRESS S.R.L., téngase presente que se deberá verificar -previo a la adjudicación- la vigencia de su Certificado Fiscal para Contratar.-----

2°) Téngase presente que para la oferta presentada de fs. 178/181 por la propuesta n° 3 POSTA EXPRESS S.R.L., en el renglón nro. 16 se ha tomado el precio unitario en atención a haberse constatado diferencias entre este y el total del renglón (conf. art. 72 del Reglamento citado).-----

Dra. Ma. ANTONELA RACCIATTI
JUNTA DE EVALUACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Cdr. DIEGO M. FERNÁNDEZ
JUNTA DE EVALUACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Dr. ERNESTO J. CROTTIGINI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha indicada, en dictamen que consta de cuatro (4) fojas útiles.-----

Dr. Ernesto J. Crottogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa